



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos”

*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 040/16  
MINISTERIO DE DEFENSA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS NAVALES (DIAB)  
LICITACION PÚBLICA N° 3/2015  
ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO (NUEVAS)**

**Tabla de Contenidos**

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| <b>Informe Ejecutivo</b>        | <b>2</b>  |
| <b>Objetivo</b>                 | <b>2</b>  |
| <b>Observaciones</b>            | <b>2</b>  |
| <b>Conclusión</b>               | <b>3</b>  |
| <b>Informe Analítico</b>        | <b>4</b>  |
| <b>Objetivo</b>                 | <b>4</b>  |
| <b>Alcance -Tarea Realizada</b> | <b>4</b>  |
| <b>Marco Normativo</b>          | <b>5</b>  |
| <b>Marco de Referencia</b>      | <b>6</b>  |
| <b>Observaciones</b>            | <b>9</b>  |
| <b>Conclusión</b>               | <b>10</b> |



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos”

*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Informe Ejecutivo**

**INFORME DE AUDITORIA N° 040/16  
MINISTERIO DE DEFENSA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS NAVALES (DIAB)  
LICITACION PÚBLICA N° 3/2015  
ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO (NUEVAS)**

**Objetivo**

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 3/15 tuvo por objeto la adquisición de prendas de vestuario (nuevas).

**Observaciones**

**Hallazgo Nro. 1:**

Desde lo estrictamente formal, se ha podido verificar a fojas 1, que en el “Índice para las Contrataciones por Decreto N° 1023/01 – Formalidades para conformar el Legajo de Contrataciones-”, no se refleja fielmente la foliatura indicada en dicho índice con el respectivo foliado del expediente. A modo de ejemplo se señala que en el Orden 1 “Solicitud de Gastos Aprobada” figura como situada en los folios 784/9 cuando en realidad dicha Solicitud de Gastos se encuentra agregada en los folios 280/1.

En el mismo sentido se detectaron omisiones tales como las correspondientes al Orden 2 y 3, respectivamente.

**Hallazgo Nro. 2:**

En el Tomo IV, del expediente de marras puede observarse que en la re foliatura del mismo comprendida por los folios 765/ 770, no se ha dejado asentada la motivación de dicha modificación, lo que no permite determinar, a

IN



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos”

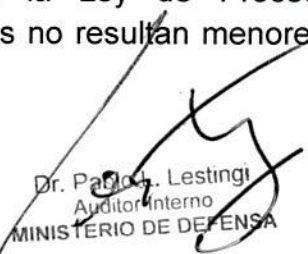
*Ministerio de Defensa*  
*Unidad de Auditoría Interna*

priori, si ello corresponde al salvado de un error material o, a un desglose. Todo ello conforme a las disposiciones previstas por el art. 9 del Decreto N°1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.

### **Conclusión**

---

Del análisis llevado a cabo, se desprende que si bien en lo general el acto contractual se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los hallazgos señalados, denotan incumplimientos formales contemplados por el Decreto N° 1023/01, como así también a las disposiciones previstas por el art. 9 del Decreto N°1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos. Dichos incumplimientos formales no resultan menores para la correcta práctica Administrativa.

  
Dr. Pablo Lestingi  
Auditor Interno  
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Octubre de 2016.-





“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos”

*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Informe Analítico**

**INFORME DE AUDITORIA N° 040/16  
MINISTERIO DE DEFENSA  
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS NAVALES (DIAB)  
LICITACION PÚBLICA N° 3/2015  
ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO (NUEVAS)**

**Objetivo**

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

La Licitación Pública N° 3/15 tuvo por objeto la adquisición de prendas de vestuario (nuevas).

**Alcance**

Las tareas fueron desarrolladas durante el mes de agosto del año en curso, en la sede Central del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - Edificio Libertad – Av. Comodoro Py 2055 C.A.B.A., conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, realizándose el análisis sobre el proceso correspondiente a la contratación referida en el párrafo anterior, elaborada por la Unidad Operativa de Compras perteneciente al Servicio de Administración y Finanzas de la Armada (SIAF), a requerimiento de la Dirección de Abastecimientos Navales (DIAB).

Se deja constancia que se ha dado cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN

**Tarea realizada**

En esta primera etapa el análisis contempló entre otros los siguientes ítems:



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos”

*Ministerio de Defensa*  
*Unidad de Auditoría Interna*

1. **Origen y motivación:** verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición:** cotejando que los bienes a adquirir surjan de necesidades contempladas, haya sido realizada en tiempo oportuno, cumpla con el precio testigo exigido por SIGEN, en caso de corresponder, y se encuentre dentro de un Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Organización.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones:** Verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo, como así también de Comisión Evaluadora de la Armada.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:** Constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos Nos. 1023/01 y 893/12.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación:** con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución, cotejando la existencia de antecedentes en el legajo sobre su cumplimiento

### **Marco Normativo**

---

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 893/12 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución N° 122/10 SGN Sistema del Precio Testigo.
- Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SGN.





“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos”

*Ministerio de Defensa*  
*Unidad de Auditoría Interna*

## **Marco de Referencia**

---

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación remitida por el Estado Mayor General de la Armada, consistente en ejemplar original de la Licitación Pública que consta de OCHO (8) cuerpos y MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (1424) fojas útiles. Mediante el referido expediente se tramitó la Licitación Pública N° 3/15 que tuvo por objeto la adquisición de prendas de vestuario (nuevas).

**Inicio de Actuaciones:** Solicitud de Gasto N° 15/14 (fs. 280/81), en la suma estimada de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 12.768.990,00).

**Autorización del procedimiento:** Resolución del Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada (JEMGA), N° 09/15 de fecha 09 de enero de 2015. (fs. 537/40).

**Control del Sistema de Precios Testigo:** Solicitud a la Sindicatura General de la Nación de conformidad con lo normado por la Resolución SIGEN N° 122/10 (fs. 769). Dicha solicitud fue satisfecha por la SIGEN a fojas 1115/17.

**Comunicación a proveedores y asociaciones:** A fojas 771/72, se dio cumplimiento a lo prescripto por el artículo 49 del Decreto 893/12, en lo atinente a la publicación de la convocatoria a presentar ofertas en el órgano oficial de publicación de los actos de gobierno (B.O.). De fojas 773 a 782 se encuentran las comunicaciones a los proveedores y a las asociaciones que nuclean proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro (Art. 49 tercer y cuarto párrafo del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12) según el siguiente detalle:



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos”

*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

| <b>Proveedor/Asociación</b>                    | <b>Tipo de Comunicación</b> | <b>Constancia y fecha de recepción</b>          |
|--|-----------------------------|---|
| CÁMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA | Nota por Fax                | Constancia de envío: Fs. 773<br>De recepción no |
| REGISTRO DE EFECTORES SOCIALES                 | Nota por Fax                | Constancia de envío: Fs. 774<br>De recepción no |
| INDUMENTARIA SOLEDAD S.R.L.                    | Nota por E-mail             | Constancia de envío: Fs. 776<br>De recepción no |
| UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO      | Nota por E-mail             | Constancia de envío: Fs. 778<br>De recepción no |
| FABIANO CONFECCIONES S.R.L.                    | Nota por Fax                | Constancia de envío: Fs. 779<br>De recepción no |
| TORELLO Hnos. S.A.                             | Nota por Fax                | Constancia de envío: Fs. 780<br>De recepción no |
| JULCOT S.R.L.                                  | Nota por Fax                | Constancia de envío: Fs. 781<br>De recepción no |
| CONFECCIONES MARDIN S.A.                       | Nota por Fax                | Constancia de envío: Fs. 782<br>De recepción no |



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos”

*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Firmas que obtuvieron el Pliego de Bases y Condiciones:**

|                                      |
|--------------------------------------|
| SABADO URSI S.A. (fs. 791)           |
| CONFECCIONES MARDIN S.A. (fs.792)    |
| TORELLO Hnos. S.A. (fs. 793)         |
| DIKTER S.A. (fs.794)                 |
| FABIANO CONFECCIONES S.R.L. (fs.795) |
| INDUSTRIAS FEMAR (fs. 796)           |
| TOBIO, MARIELA LAURA (fs.796)        |

**Presentaron oferta las siguientes firmas:**

| Proveedor                   | Foja     |
|-----------------------------|----------|
| FABIANO CONFECCIONES S.R.L. | 856/ 914 |
| TORELLO Hnos. S.A.          | 915/990  |
| SABADO URSI S.A.            | 991/1085 |

**Acta de Apertura:** N° 12/15, de fecha 9 de abril de 2015, a las 10.00 hs (fs. 800 y 1086/87).

**Adjudicación:** Fue realizada mediante Resolución del Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada (JEMGA), N° 257/15 de fecha 1 de octubre de 2015. (fs. 1305/1319), a favor de:





“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos”

*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

| Adjudicatario               | Monto            | Orden de Compra |
|-----------------------------|------------------|-----------------|
| FABIANO CONFECCIONES S.R.L. | \$ 584.150,00    | Nº 85/15        |
| TORELLO Hnos. S.A.          | \$ 12.876.420,00 | Nº 86/15        |
| SABADO URSI S.A.            | \$ 53.280,00     | Nº 86/15        |

### **Observaciones**

#### **Hallazgo Nro. 1:**

Desde lo estrictamente formal, se ha podido verificar a fojas 1, que en el “Índice para las Contrataciones por Decreto Nº 1023/01 – Formalidades para conformar el Legajo de Contrataciones-“, no se refleja fielmente la foliatura indicada en dicho índice con el respectivo foliado del expediente. A modo de ejemplo se señala que en el Orden 1 “Solicitud de Gastos Aprobada” figura como situada en los folios 784/9 cuando en realidad dicha Solicitud de Gastos se encuentra agregada en los folios 280/1.

En el mismo sentido se detectaron omisiones tales como las correspondientes al Orden 2 y 3, respectivamente.

#### **Opinión del Auditado: de Acuerdo**

#### **Hallazgo Nro. 2:**

En el Tomo IV, del expediente de marras puede observarse que en la re foliatura del mismo comprendida por los folios 765/ 770, no se ha dejado asentada la motivación de dicha modificación, lo que no permite determinar, a priori, si ello corresponde al salvado de un error material o, a un desglose. Todo



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos"

*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna


ello conforme a las disposiciones previstas por el art. 9 del Decreto N°1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Opinión del Auditado: de Acuerdo**

### Conclusión

---

Del análisis llevado a cabo, se desprende que si bien en lo general el acto contractual se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los hallazgos señalados, denotan incumplimientos formales contemplados por el Decreto N° 1023/01, como así también a las disposiciones previstas por el art. 9 del Decreto N°1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos. Dichos incumplimientos formales no resultan menores para la correcta práctica Administrativa.

  
Dr. Pablo L. Lestingi  
Auditor Interno  
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Octubre de 2016.-